



Ordenanza Municipal N° 070

Jacobo Hunter, 31 MAR 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2012-MDJH, se aprobó declarar como zonas rígidas para el transporte, diferentes vías y parques del Distrito Jacobo Hunter;

Que, el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.3. Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos;

Que, por su parte, el numeral 3.1 del mismo artículo 81° antes mencionado precisa: que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1 Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, en atención a la normatividad señalada en los párrafos precedentes, para la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal Distrital N° 014-2012-MDJH, se requiere de su aprobación y/o ratificación mediante Ordenanza Municipal Provincial, requisito éste último, que de acuerdo a lo señalado por el Informe N° 060-2016-MDJH/SG, no se habría cumplido;

Que, en consideración a la fecha de adopción del acuerdo de aprobación que se tradujo en la Ordenanza Municipal N° 014-2012-MDJH, resulta necesario que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, realice una evaluación de aquellas vías del Distrito que requieran ser declaradas como zonas rígidas;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2017, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 014-2012-MDJH de fecha 25 de octubre de 2012 que declara como zonas rígidas para el transporte diversas zonas del Distrito Jacobo Hunter.

Artículo 2°.- DISPONER que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de su publicación, proceda a la realización de una evaluación integral de las vías del distrito, a efecto de establecer aquellas que requieran ser declaradas como Zonas Rígidas para el transporte.

Artículo 3° - DISPONER que el Área de Relaciones Públicas y Prensa realice las acciones técnico administrativas para la correspondiente publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla



JOSE M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL



SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN
ALCALDE